

DECRETO N° 613 / 17

Urdinarrain, 31 de julio de 2017

VISTO,

Las prácticas de Mini Atletismo, las actividades de entrenamiento y deportivas de la Escuela Municipal de Atletismo, y los Juegos Nacionales Evita del presente año, y

CONSIDERANDO,

Que el Mini Atletismo está destinado a chicos de 6 a 11 años, siendo esta población la menos incluida en programas deportivos Nacionales.

Que los Juegos Nacionales Evita se encuentran enmarcados en el Plan Nacional de Deporte Social, y forma parte del Programa Nacional Juegos Deportivos, en esta edición, los Juegos están dirigidos a jóvenes de 12 a 18 años divididos en tres categorías: Sub14 (12, 13 y 14 años), Sub16 (15 y 16 años) y Sub 18 (18 años) la cual cuenta, con la modalidad comunitaria.

Que asimismo se llevan a cabo diferentes competencias deportivas a nivel provincial fiscalizadas por la Federación Atlética Entre Ríos, FAER, dentro de su calendario de competencias, seleccionando atletas de todos los equipos entrerrianos.

Que para estos eventos se deberá contratar un grupo de personas idóneas encargadas de coordinar las actividades y preparar a los participantes, encuadrándose la contratación en artículo 95º inciso h) del Régimen de Contrataciones Municipal, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º) - Contratar en forma directa por vía de excepción, al Profesor en Educación Física KORELL Silvio Oreste, CUIT N° 20-22528936-1, con domicilio en calle Bvard. 3 de Febrero N° 547 de esta ciudad, para realizar en forma conjunta con otros profesores la coordinación de actividades deportivas y recreativas en la Escuela Municipal de Atletismo, Mini Atletismo (6 a 10 años), actividades en los barrios, encuentros departamentales y campeonatos locales, desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2017.

ARTICULO 2º)- El municipio abonará al profesor designado en el artículo 1º, el importe mensual de Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta (\$ 4.850,00). El contratado deberá presentar mensualmente la factura o recibo de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

ARTICULO 3º)- Se abonará al profesor, en forma adicional por la participación de los Juegos Deportivos Evita, la suma de pesos ochocientos (\$ 800) por cada día de pernocte en una competencia, esto en concepto de viáticos por los viajes realizados en las diferentes instancias provinciales y nacionales en las cuales lo mantenga por dos días fuera de la ciudad de Urdinarrain.

ARTICULO 4º)- La presente contratación podrá dejarse sin efecto por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, sin necesidad de invocación de causa, y sin derecho al reclamo de indemnizaciones u otras sumas por la resolución anticipada del contrato. En tal caso, se abonará el proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 5º)- La erogación que estipula el presente será imputada a: Sección 01, Sector 01, Partida Principal 02, Partida Parcial 21, Partida Subparcial 05.

ARTICULO 6º)- Comuníquese etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.